



RESOLUCIÓN No. 5359 (15 de diciembre de 2017)

“Por la cual se constituyen las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2017, para la vigencia fiscal 2018”

El Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (CPIQ), en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 18 de 1976 y los Artículos 7, 10 del Decreto 371 de 1982 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (CPIQ) es una entidad de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, creada por la Ley 18 de 1976, Reglamentada por el Decreto 371 de 1982 y la Ley 842 de 2003.
2. Que, según lo establece el Decreto 111 de 1996, el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada vigencia.
3. Que el Artículo 89 del Decreto Ibídem establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.
4. Que al finalizar la vigencia fiscal 2017 existen rubros dentro del presupuesto que superan la anualidad y que fueron sustentados técnica y jurídicamente, por valor de (\$11.900.000) M/Cte.
5. Que los rubros sujetos a reserva están destinados para cumplir obligaciones que constituyen situaciones de carácter administrativo y misional.
6. Que en Acta No. 349 del 25 de septiembre de 2017, los Consejeros deciden destinar la suma de \$11.305.000 m/cte. Para el "Implementación de las NIIF".
7. Que en Acta No. 350 del 30 de octubre y 9 de noviembre de 2017, los Consejeros deciden destinar la suma de \$9.401.000 m/cte. Para el Estudio: "Diagnóstico y caracterización del estado actual del ejercicio de la Ingeniería Química en Colombia 2015-2017".



8. Que al cierre de la vigencia 2017, el CPIQ aún tiene pendiente el compromiso de pago de la ejecución del contrato celebrado con **J&M CONSULTORES INTEGRALES SAS** con el fin de garantizar el cumplimiento de la Resolución 533 del 08 de Octubre de 2015 y la Resolución 484 de 2017 y con **EDWIN ANDRÉS CRUZ PÉREZ**, con el fin de terminar con la tercera Versión del “Estudio del panorama laboral de los Ingenieros Químicos graduados en los años 2015 – 2017”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Constitúyase Reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2017, a los rubros y por la suma de (\$11.900.000) M/Cte., discriminados por fuente así:

RESERVAS		
Nombre	Saldo a 31 de diciembre año 2017	Vigencia
Implementación NIIF	\$5.355.000	Enero – marzo 2018
"Diagnóstico y caracterización del estado actual del ejercicio de la Ingeniería Química en Colombia 2015-2017"	\$9.401.000	Marzo 2018
Total: \$14.756.000 (Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos M/Cte.)		

ARTÍCULO 2: La Secretaría Ejecutiva atenderá y realizará las acciones necesarias que se requieran para atender el pago de las obligaciones que se deriven de las reservas presupuestales constituidas.

ARTÍCULO 3: La Secretaría Ejecutiva efectuará los registros contables y presupuestales requeridos para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución formará parte del cierre fiscal de la vigencia 2017, junto con los anexos que la conforman.



ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente